

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY NO. 342/2023C - 278/2023S

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5 de 1992, artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de las Comisiones Económicas Conjuntas del Congreso de la República la siguiente proposición modificatoria al artículo 2° propuesto para el Proyecto de Ley No. 342/2023C - 278/2023S "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", en el sentido de adicionar al Presupuesto de Gastos de inversión del Ministerio del Deporte para la Vigencia 2023 la suma de quinientos mil millones de pesos moneda legal (\$500.000.000.000), el cual quedará así:

ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.

(...)


Sección: 4301

Ministerio del Deporte

(...)

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

(...)

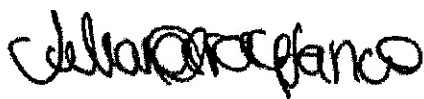
 <b>COMISIÓN CUARTA</b> <b>CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<i>[Firma]</i>
Fecha:	28-04/2023
Hora:	9:45 PM
Número de Radicado:	109

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
4302		FORMACIÓN .Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	799.881.700.800		799.881.700.800
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>			1.039.535.451.615		1.039.535.451.615



### JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las motivaciones del Gobierno Nacional que justifican el aumento o adición del presupuesto general de la nación, tendientes a “aumentar el gasto del PGN 2023, aprobado en octubre pasado, y (...) expandir la inversión pública, y preservar el poder adquisitivo de las pensiones y los salarios, dentro de los parámetros de la regla fiscal. Con ello se podrá fomentar el crecimiento y la generación de empleo, en medio de un ciclo descendente de la actividad económica, acompañado de altos niveles de turbulencia financiera; así como avanzar en el proceso de transformación fiscal que demanda el desarrollo inclusivo y sostenible del país, iniciado con la aprobación de la Ley 2277 de 2022” y, considerando el monto histórico con el que cerró la variación anual de la inflación en el país, correspondiente a 13,12%, la cifra más alta en 21 años, se hace necesario aumentar en esta misma proporción los recursos destinados a inversión por parte del Ministerio del Deporte.

Así, la presente proposición pretende corregir o ajustar el monto correspondiente a la FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, en dicha proporción, con el fin de garantizar suficiencia de recursos para los programas priorizados por dicho Ministerio en beneficio de nuestros deportistas.



JULIANA ARAY FRANCO  
Representante a la Cámara Departamento  
de Bolívar  
[juliana-aray@camara.gov.co](mailto:juliana-aray@camara.gov.co)

	
COMISIÓN CUARTA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	
Fecha:	28-04/2023
Hora:	9:45 AM
Número de Radicado:	109

## proposición

1 mensaje

**Juliana Aray Franco HR** <juliana.aray@camara.gov.co>  
Para: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

28 de abril de 2023, 09:45

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5 de 1992, artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de las Comisiones Económicas Conjuntas del Congreso de la República la siguiente proposición modificatoria al artículo 2° propuesto para el Proyecto de Ley No. 342/2023C- 278/2023S "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023".

**JULIANA ARAY FRANCO**

Representante a la Cámara Departamento de Bolívar

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

### 2 archivos adjuntos

 **Proposicion adicion .pdf**  
196K

 **Proposicion adición MI CASA YA - MODELO REVISION.pdf**  
190K

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY NO. 342/2023C - 278/2023S

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5 de 1992, artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de las Comisiones Económicas Conjuntas del Congreso de la República la siguiente proposición modificatoria al artículo 2° propuesto para el Proyecto de Ley No. 342/2023C - 278/2023S "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", en el sentido de adicionar al Presupuesto de Gastos de inversión de Vivienda-FONVIVIENDA para la Vigencia 2023 la suma de dos punto dos billones de pesos moneda legal (\$2.200.000.000.000.), el cual quedará así:

ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.

(...)

FOI  
PRESUPUESTO  
SECCIÓN

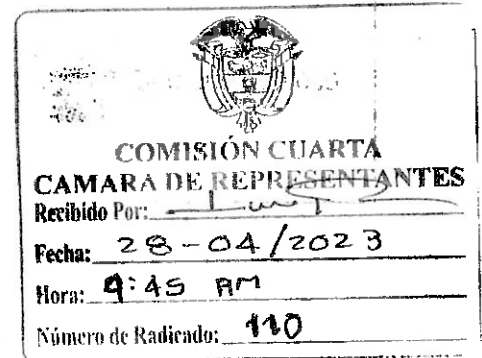
Sección: 4002

Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA

(...)

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

(...)



COMISIÓN CUARTA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: [Signature]  
Fecha: 28-04/2023  
Hora: 4:45 PM  
Número de Radicado: 110

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
4002	4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	3.500.000.000.000		3.500.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			3.500.000.000.000		3.500.000.000.000

## JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las motivaciones del Gobierno Nacional que justifican el aumento o adición del presupuesto general de la nación, tendientes a aumentar el gasto del PGN 2023 para procurar los proyectos sociales del Gobierno y el cual se encuentra en un nuevo debate para aprobación.

Como es bien conocido el programa social "Mi CasaYa" al día de hoy no cuenta con los recursos necesarios para continuar en ejecución; lo anterior, sabiendo que desde la implementación de este programa el número de hogares que han podido acceder a una vivienda social se duplico.

En 2021, más de cien mil hogares cumplieron el sueño de tener una solución habitacional propia y digna materializada en una vivienda VIS; este impulso permitió que hoy en día se cuente con 225.600 viviendas VIS en construcción ya vendidas, lo que a su vez permite que se generen en este momento 451.200 empleos directos, representando una inversión de 33,3 billones de pesos (2,1% del PIB) que a su vez demandan 15,7 billones de consumo intermedio, jalando así el 54% del aparato productivo del país.

A pesar que el presupuesto asignado a "Mi CasaYa" asciende a 1.3 billones de pesos y en concordancia con a las últimas estadísticas entregadas por "CAMACOL" se estima que con estos recursos únicamente se alcanzaran a cubrir los subsidios que venían esperando este subsidio, un aproximado de 23 mil hogares por entregar, entre octubre del 2022 y marzo del 2023 se han dejado de entregar 29 mil hogares por falta de adjudicación del subsidio; y por lo tanto solo permitirían habilitar 10.000 nuevos subsidios del programa Mi Casa Ya.

En el año 2022 el 70% de las viviendas vendidas fueron de carácter "VIS" (Vivienda de interés social) y el sector de la construcción aporta al PIB nacional alrededor de 4,5 puntos y genera aproximadamente 4 millones de empleos, entre directos e indirectos. Por lo que la situación anteriormente expuesta, afecta de manera importante la economía del país puesto que la empleabilidad del país de verá implicada en esta situación que se debe buscar solucionar.



JULIANA ARAY FRANCO

Representante a la Cámara Departamento  
de Bolívar

[juliana-aray@camara.gov.co](mailto:juliana-aray@camara.gov.co)